



Resolución Jefatural

N° 034 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 09 MAYO 2019

VISTOS: El Memorando N° 256-2019-MIDIS/GA de fecha 26 de abril de 2019, el Memorando N° 216-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS de fecha 29 de abril de 2019, el informe N° 042-2019-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo con fecha 30 de abril de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001 aprobada el 03 de enero de 2019, remitida con memorando N° 010-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 04 de enero de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 079 aprobada el 14 de enero de 2019, remitida con memorando N° 335-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 25 de febrero de 2019 emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras.

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprueba la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio, otorgamiento y rendición de viáticos, agenciamiento de pasajes y otros gastos de viajes en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autoriza a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión".

Que, mediante Memorando N° 256-2019-MIDIS/GA el Gabinete de Asesores, solicita el reembolso de viáticos a favor de: Ccaccya Aguilar Estanislao Miguel, personal de Escolta, que utilizó



recursos propios para cubrir el gasto adicional en viáticos a la ciudad de Cusco del 10 al 13 de abril de 2019, por el importe de S/ 226,50 (Doscientos veintiséis con 50/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que inicialmente se solicitó viáticos del 10 al 12 de abril, sin embargo la comisión de servicio se extendió hasta el día 13 de abril del presente.

Que, mediante Memorando N° 216-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Rutti Reyes Marisol Nora, Coordinadora Territorial UCF Huánuco, que utilizó recursos propios para cubrir el gasto en viáticos y pasajes a las ciudades de Pasco y Daniel Alcides Carrión del 09 al 11 de marzo de 2019, por el importe de S/ 277,00 (Doscientos setenta y siete con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la Comisionada fue designada con carácter de urgente el 08 de marzo de 2019, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante el Informe N° 042-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo señala que la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos y pasajes ha sido verificada conforme a la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA, siendo su estado conforme. En ese sentido contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 001 y 079, emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 503,50 (Quinientos tres con 50/100 soles).

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes antes citados.

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el reembolso por concepto de viáticos y pasajes, ascendente al importe total de S/ 503,50 (Quinientos tres con 50/100 soles) a favor de los siguientes servidores:

Concepto	Rto. Rto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							232121	232122	
Acompañamiento, protección y seguridad a la señora Ministra en la ciudad de Cusco.	R.O.	4	10/04/2019 al 13/04/2020	CCACCYA AGUILAR ESTANISLAO MIGUEL	06228874	CUSCO	0.00	S/. 226.50	S/. 226.50
Participación en Megacampaña de salud, monitoreo y asistencia técnica a Responsable del PCA Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrion	R.O.	40	09/03/2019 al 11/03/2021	RUTTI REYES MARISOL NORA	20088033	PASCO Y DANIEL ALCIDES CARRION	148.00	S/. 129.00	S/. 277.00
TOTAL							S/. 148.00	S/. 355.50	S/. 503.50

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, las Oficinas de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de



Resolución Jefatural

N° 034 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 09 MAYO 2019

verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



